

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OMG-DLCPU-IR-040-24**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite la presente Acta de Fallo correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OMG-DLCPU-IR-040-24**, relativa a la siguiente obra:

Obra:	Construcción de 05 Cuarto Dormitorio y 12 Unidad Básica de Vivienda 40m2
Consistente en:	Cuarto Dormitorio: Preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, cancelería, instalación eléctrica y difusión del fondo y limpieza. Unidad Básica de Vivienda 40 m2: Preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, cancelería, instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria, muebles sanitarios y difusión del fondo y limpieza.
Ubicación:	Atltzayanca (Atltzayanca y Xaltitla) y Huamantla (San José Xicohténcatl, Altamira de Guadalupe, Benito Juárez, Huamantla y Emiliano Zapata), municipios de Atltzayanca y Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

I. LUGAR, FECHA y HORA DEL ACTO

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a las **10:50 a. m.** del día **8 de octubre de 2024**, se llevó a cabo una reunión en cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 10, 30 Fracción II, 31 y 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Asimismo, se consideraron los artículos 72 y 73 Fracción XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y los artículos 2, 5 Fracción VI, 8, 9, 11 y 18 Fracciones I, III y VIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial número extraordinario de fecha uno de abril de dos mil veintidós. Además, se observaron las disposiciones contenidas en el numeral 2.4.6 de las Bases de Invitación. La reunión tuvo lugar en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, donde se congregaron la Mac. Alejandra Villarreal Villarreal, en calidad de Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, acompañada por la Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca, Jefa de Departamento de Licitaciones, y el Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón, Jefe de Departamento de Precios Unitarios, quienes presidieron este evento en representación de la Oficialía Mayor de Gobierno. Asistieron también el representante de la Secretaría de la Función Pública del Estado, el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y los licitantes invitados, con el propósito de llevar a cabo el acto correspondiente.

II. ACTOS

Conforme al numeral 2.4.6 de las bases de invitación, nos complace informar sobre el fallo de adjudicación de la obra pública, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos.

- a) Se dio inicio a la lectura de la presente acta, tras la notificación de la cita en cuestión a los licitantes participantes en el Acto de Apertura Económica celebrado el día 7 de octubre de 2024.
- b) En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se identifican a continuación los licitantes que avanzaron a la segunda etapa del proceso: **Minerva Flores Méndez, Melfer Construcción S.A. de C.V. y Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.** Estos licitantes han sido seleccionados en base a que sus proposiciones técnicas fueron aceptadas en la primera fase del procedimiento y han cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases de invitación para la evaluación técnica.
- c) Con el objetivo de evaluar las proposiciones presentadas, se procedió a verificar su conformidad con todos los requisitos establecidos en las bases de la invitación. Se realizó una revisión exhaustiva para asegurar que los recursos propuestos fueran idóneos para llevar a cabo el programa de ejecución de manera satisfactoria, cumpliendo con las cantidades de trabajo especificadas. Asimismo, se efectuó un análisis detallado de los cálculos e integración de los precios, asegurando su adecuación a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos. De este análisis se desprenden las siguientes conclusiones:

- Monto presentado por los licitantes:

Nombre del licitante	Presupuesto
Minerva Flores Méndez	\$4,821,605.90
Melfer Construcción S.A. de C.V.	\$4,303,763.91
Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.	\$4,615,930.25

Con fundamento en el Artículo 9, Fracción 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que establece que "construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, cuando solo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción," y el Artículo 29, Primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que dispone que "para los efectos del artículo 9, fracción 2 de la Ley, la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, ampliación de esta, así como la instalación de casas prefabricadas que sean utilizadas para este fin, se consideran comprendidos dentro de lo

dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales," se aplicarán las exenciones correspondientes.

- Los licitantes **Minerva Flores Méndez** y **Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.** han demostrado una solvencia satisfactoria al cumplir con los requisitos detallados en las Bases de invitación, tanto en términos legales como técnicos. Por lo tanto, **se aceptan sus Propuestas Técnicas**. Sin embargo, en el análisis de las Propuestas Económicas de ambos licitantes, se ha constatado que el monto presentado excede el techo presupuestal asignado para la ejecución de la obra en cuestión. En consecuencia, se ve necesario **desechar dichas Propuestas Económicas**.
- El licitante **Melfer Construcción S.A. de C.V.** ha sido evaluado y considerado solvente, al cumplir cabalmente con los requerimientos establecidos en los criterios de verificación detallados en las Bases de Invitación. Asimismo, ha demostrado reunir las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la convocante, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. En virtud de lo anterior, se ha decidido **aceptar tanto su Propuesta Técnica como su Propuesta Económica**.

III. NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO Y MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA

Después de la evaluación correspondiente se determina que la proposición que resultó solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, su propuesta se encuentra dentro del presupuesto de la contratante, resulta ser la de menor monto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas siendo la proposición económicamente más conveniente para el estado, es la presentada por el licitante **Melfer Construcción S.A. de C.V.** En virtud de lo anterior, se adjudica el contrato correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OMG-DLCPU-IR-040-24**, con recursos autorizados provenientes del **Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL) 2024**, con un monto total de **\$4,303,763.91 (cuatro millones trescientos tres mil setecientos sesenta y tres pesos 91/100 M.N.)**, exentó de Impuesto al Valor Agregado con fundamento en el Artículo 9, Fracción 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. "Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, cuando solo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción." y Artículo 29, Primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado "para los efectos del artículo 9; fracción 2 de la Ley, la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, ampliación de esta, así como la instalación de casas prefabricadas que sean utilizadas para este fin, se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales". Debiendo cumplir con las características, condiciones, requisitos y propuestas presentadas por el licitante adjudicado en esta licitación, mismas que se establecerán en el contrato, las cuales serán detalladas y establecidas de manera precisa en el contrato a suscribirse entre las partes involucradas.

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Conforme a las bases y a su propuesta se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento y anticipo de contrato** a más tardar en un plazo de diez días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 38, Fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, pero invariablemente antes de la firma del contrato; deberá presentar dichas garantías en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, ubicada en Xochiquetzalli, 2, San Gabriel Cuauhtla, 90117, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala.

V.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO

La presente acta surte efecto a partir del día de hoy, para el licitante **Melfer Construcción S.A. de C.V.** como notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la emisión de este fallo, de conformidad con el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, ubicada en Xochiquetzalli, 2, San Gabriel Cuauhtla, 90117, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, para lo cual el licitante deberá entregar al día siguiente de esta notificación los siguientes documentos: original y copia de la identificación del representante legal y acta constitutiva y/o acta de nacimiento, cedula fiscal actualizada con el R1, opinión positiva vigente del cumplimiento de sus obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, comprobante de domicilio, la mencionada documentación deberá ser entregado a la brevedad posible al ejecutor con la finalidad de que se elabore y formalice el contrato esto con fundamento en lo establecido en el Artículo 60 Fracción I, V, XI y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y el Artículo 9, Fracción XXII, del reglamento interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

VI.-LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS

El anticipo del 30% de conformidad a las bases, será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante adjudicado, la cual deberá ser a nombre del mismo, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en plaza de la Constitución no. 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

Una vez transcurrido los diez días naturales que establece el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y/o una vez firmado el contrato respectivo, el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar un día después de la firma del contrato, dichos trabajos tendrán una duración de **90 días naturales**, en los tiempos, condiciones, insumos, recursos y lugares establecidos en las bases de invitación.

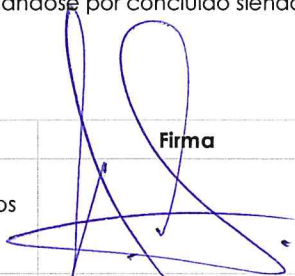
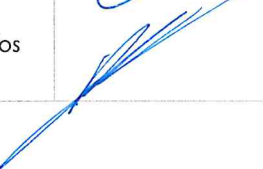
La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo que en ella se menciona como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que

esto afecte en su caso, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en las oficinas que ocupa la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, ubicada en Av. Juárez No. 53, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl, mismo que son lugares visibles y con acceso público.

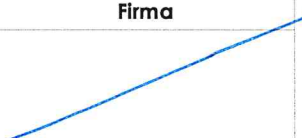
VII.- CIERRE DEL ACTA

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, las autoridades y los licitantes que intervinieron en la presente declaratoria dándose por concluido siendo las 11:10 a. m. del día de su inicio.

CONVOCANTE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Nombre	Puesto	Firma
M.A.C. Alejandra Villarreal Villarreal	Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios	
Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca	Jefa del Departamento de Licitaciones	
Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón	Jefe del Departamento de Precios Unitarios	

CONTRATANTE SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

Nombre	Puesto	Firma
No asistió	No asistió	

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nombre	Puesto	Firma
Ing. Servando Arturo Cadena Hernández	Auditor	

LICITANTES

Licitante	Asistió	Firma
Minerva Flores Méndez	Estela Paiz López	
Melfer Construcción S.A. de C.V.	Ing. Jorge Luis Serrano Zamora	
Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.	Priscila Amalia Pérez Peralta	

-----CIERRE-----